

REGISTRO PARA TRIBUTAR EN CUOTA MÍNIMA

- El contribuyente presenta la solicitud con la documentación solicitada;
- Se realiza la investigación de la solicitud en la base de datos de la dirección;
- El servidor público elabora la boleta de recepción;
- Se realiza la investigación en el domicilio para comprobar que el contribuyente cumpla con los requisitos del predio;
- De acuerdo a la diligencia de la investigación se elabora el dictamen de Procede o No Procede;
- El contribuyente acude por su respuesta, si procede, se genera recibo para que pueda pasar a caja a realizar su pago correspondiente, se le hace entrega el dictamen de procedencia, donde indica la vigencia de la promoción;
- Si no procede, se entrega el dictamen de no procedencia y se da el saldo del adeudo sin descuento.